

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00385 00
Demandante	Eider de Jesús Acevedo Piedrahita y Otros.
Demandados	Sociedad Transportadora de Urabá S.A.
Auto sustanciación Nro.	246
Asunto	Fija caución



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada (PDF 01 C. 3), la parte demandante deberá demostrar la constitución de caución por un monto de \$74.554.245,00, acorde con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>14/03/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>21</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fc043b51cae7784b34b4e8fa91b930109fbb009ae35d2d30b6e7638e57ca09**

Documento generado en 13/03/2024 01:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>